	CORPORACIÓN AUTÓNOMA **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** **DIRECCION TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL - DIA**	Hoja 1 de 3 Fecha: 20 04 2026 (DD MM AA) Contrato No. 2551 DE 2025

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Fecha prevista de reinicio.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.

2. El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.

3. Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

CONSULTORÍA [] **OBRA** [X] **SUMINISTRO** [] **COMPRAVENTA** [] **PREST. DE SERV.** []

OTRO [] _____

CONTRATO No. 2551 DE 2025

PLAZO DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES

OBJETO DEL CONTRATO RECUPERACION AMBIENTAL E HIDRÁULICA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO NEGRO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA JURISDICCIÓN CAR (FASE I) GRUPO II.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO El tramo a intervenir del rio Negro Fase I (Grupo II), se encuentra en el municipio de el Peñón comprendido entre la abscisa K6+375 y la abscisa K0+075, en una longitud de 6.3 kilómetros.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 15 DE AGOSTO DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 16.491.482.580,00)

CONTRATISTA CONSORCIO RIO NEGRO

INTERVENTOR CONSORCIO INTER RIO NEGRO

SUPERVISOR N.A

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N.A.	N.A.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N.A.	N.A.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

DURACION DE LA SUSPENSION N.A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 16.491.482.580,00)

VALOR ADICION DEL CONTRATO N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 16.491.482.580,00)

En Bogotá D.C., a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL de 2026 se reunieron ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES representante legal del Contratista, PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO Interventor de la CAR, con el fin de ***Suspender*** el contrato antes citado de acuerdo con la solicitud del Contratista ADM-CAR-2551-2025-038 del 16 de abril de 2026.

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO:

El consorcio Rio Negro, mediante oficio No ADM-CAR-2551-2025-038 del 16/04/2026, solicito al Consorcio Inter Rio Negro en calidad de interventor la suspensión del contrato de obra por el termino SESENTA Y NUEVE (69) días, la cual fue avalada y aprobada por el término de DOS (2) meses con fecha de inicio el 20 de abril al 19 de junio de 2026, con fecha de reinicio el 20 de junio de 2026, bajo los siguientes términos:

Fundamentos del contratista:

"(...) CONDICIONES TÉCNICAS PARA SUSPENSIÓN.
a. De acuerdo con los estudios adelantados por el Municipio de el Peñón – Cundinamarca y ampliamente descritos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los existentes alrededor del Río Negro en el sector de Talauta, El Peñón (Cundinamarca), son netamente residuales, producto de la erosión de la montaña lo cual los hace altamente inestables y propensos de deslizamientos ante la saturación como resultado de la fuerte ola de lluvias.
b. Debido a su cercanía con el cauce del Rio, el tipo de suelos descritos anteriormente los hace muy susceptibles ante la presencia de amenazas naturales como avenidas torrenciales y avalanchas, lo cual coloca en alto riesgo al personal y equipos en el evento del inicio de obras en estos momentos.
c. Como se detalló anterior, al estar con formadas las laderas del rio por suelos residuales por fracturación de rocas que conforman la montaña, son altamente probables los movimientos en masa por deslizamientos debido a las altas pendientes en la zona.

COMPROMISOS.
Una vez superada la contingencia de los eventos naturales que ocasionan la presente suspensión, el CONSORCIO RIO NEGRO se compromete a colocar toda la infraestructura ofrecida en la propuesta y la implementación de acciones adicionales para avanzar y cumplir con el objeto del CONTRATO CAR-LP-2551-2025..."

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCION TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL - DIA	Hoja 3 de 3 Fecha: 20 04 2026 (DD MM AA) Contrato No. 2551 DE 2025

Concepto Interventor:

"(...)
Una vez evaluada la información remitida por el contratista y realizadas las verificaciones en campo, esta Interventoría evidenció que las condiciones derivadas de la actual ola invernal en la zona de influencia del royecto han generado:
• Restricciones de acceso a los frentes de trabajo • Inestabilidad del terreno • Riesgos para la seguridad del personal y equipos.

Como sustento técnico, el contratista aportó boletines oficiales del IDEAM, entre los cuales se destacan:
• Boletín No 208 seguimiento fenómeno climático mes de enero de 2026. • Boletín No 371 predicción climática mes de enero de 2026. • Boletín No 372 predicción climática mes de febrero de 2026.

En dichos reportes se registran alertas rojas por crecientes súbitas del Río Negro, así como condiciones hidrometeorológicas críticas en la zona de influencia del proyecto.
Adicionalmente, se reporta que el 18 de marzo de 2026 se presentó el desbordamiento del Río Negro, generando inundaciones en el municipio de Pacho (Cundinamarca), situación que, aunada a las altas precipitaciones, produjo saturación de suelos y deslizamientos que afectaron la conectividad vial, particularmente hacia el corregimiento de Talauta (municipio de El Peñón).
De acuerdo con los reportes hidrometeorológicos, estas condiciones han mantenido alerta máxima por crecientes súbitas durante el mes de abril, lo cual impacta directamente la viabilidad de ejecución de actividades en campo.
En consecuencia, desde el punto de vista técnico y contractual, lo anterior configura un evento sobreviniente, imprevisible e irresistible, ajeno a la voluntad de las partes, enmarcable como fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales aplicables.

Por lo anterior, esta Interventoría avala la solicitud de suspensión No 1 del contrato No 2551-2025 por un plazo de dos (02) meses contados a partir del 20 de abril de 2026 hasta el 19 de junio, con fecha de reinicio el 20 de junio de 2026. Es de precisar que según los boletines del IDEAM 373 - Marzo y 374 - Abril, las lluvias continuaran en la región Andina.

En estricto cumplimiento de la autonomía de la voluntad y lo pactado en la cláusula tercera del contrato de obra No 2551 de 2025, se deja constancia que se garantiza por parte del contratista la ejecución de la obra en un 100% sin que la presente suspensión constituya fuente de obligaciones económicas adicionales a cargo de la entidad. en consecuencia, el constructor renuncia a cualquier reclamación por concepto de mayores costos y gastos generales durante el lapso de interrupción, manteniendo indemne el equilibrio económico del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin que ello genere costos adicionales a la Corporación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14	DE	AGOSTO	DE	2026	
PLAZO TRANSCURRIDO	8 MESES Y 5 DIAS					
PLAZO FALTANTE	1 MESES Y 25 DIAS					
FECHA PREVISTA DE REINICIO	20	DE	JUNIO	DE	2026	

El Contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato en el plazo faltante de conformidad con el acta de reinicio que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL de 2026 .

ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES
R. L. CONSORCIO RIO NEGRO

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
R. L. CONSORCIO INTER RIO NEGRO

YACIR ANTONIO RAMIREZ LUENGAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL
SUPERVISOR

PROYECTÓ: CYNTHIA LORENA VILLEGAS ANDRADE - RESIDENTE DE INTERVENTORIA
REVISÓ: CARMEN DILIA VARGAS DAZA - DIRECTOR DE INTERVENTORIA

*El interventor CAR declara la conformidad de la justificación e información presentadas de acuerdo a las obligaciones de ley y contraídas por el contratista con la CAR.
Original: Carpeta del Contrato.